

**Certificado de cumplimiento de requisitos del régimen especial de la DIAN  
Los Suscritos Representante Legal Suplente y Revisor Fiscal de  
Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura Fabio Grisales Bejarano**

**NIT. 800.250.782 – 5**

**certifican que:**

1. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2024, las declaraciones de Autoliquidación de aportes a seguridad social, se indica lo siguiente:
  - a. Las contabilizaciones por los pagos realizados por salarios, honorarios, reembolsos por gastos de viaje y gastos varios de los administradores se encuentran de acuerdo con lo establecido en las políticas y manuales internos de contratación de personal, compras, pagos a terceros y prestación de servicios y en concordancia con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario
  - b. La Fundación ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
  - c. Las remuneraciones de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación no exceden el 30% del gasto total anual de la entidad.
2. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de 27 de junio de 2025, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
3. De acuerdo con la observación física del formulario de declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar correspondiente al año gravable 2024, la Fundación presentó dicha declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el día 14 de mayo de 2025, bajo el No. 1117618465841 en la ciudad de Cali.
4. Con base en los Estados Financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, se procedió a calcular el patrimonio líquido de los años gravables 2023 y 2024, donde se observa incremento patrimonial.
5. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali de fecha 17 de junio de 2025, el objeto social de la Fundación Sociedad Portuaria, es estar al servicio de la comunidad, abierta a todos, con propósito de inversión social, fomentar programas de salud, educación, generación de empleo, deporte, recreación, investigación, entre otros.

Por lo anterior su objeto social estaría en concordancia con el numeral 3 del artículo 359 del Estatuto Tributario que indica que: “actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”

6. De acuerdo con la opinión del revisor fiscal del 3 de marzo del 2025 sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Administración, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva libros de contabilidad.

Lo mencionado en los numerales 1 al 6, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 6 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura – Fabio Grisales y colocadas a nuestra disposición; la información que suministra la administración de la Fundación respecto al punto 1, correspondiente a los cónyuges y familiares hasta cuarto grado de consanguinidad de los fundadores, miembros de Consejo de Administración, representantes legales y administradores, fue preparada por la administración y puesta a mi disposición para emitir esta certificación, no fue identificada ni preparada por esta revisoría fiscal. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada y usada para emitir esta certificación.

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025, por solicitud directa de la administración de la Fundación.

Yicel Vargas Palta

Revisor Fiscal de Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura – Fabio Grisales

T.P. 300484 – T

Miembro de KPMG S.A.S.